RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 004 -2018-SUNARP/SG

Lima, 08 ENE. 2018

VISTOS, el Oficio N° 1191-2017-ZR N°V-JEF, de la Jefatura Zonal Registral N°V – Sede Trujillo, el Memorándum N° 1982-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 005-2018-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1191-2017-ZR N°V-JEF, la abogada Petronila Collao Puican, Jefa (e) Zonal Registral N° V – Sede Trujillo, solicita el encargo de funciones de Jefe Zonal para el abogado Tito Augusto Torres Sánchez, desde el 03 hasta el 09 de enero de 2018, dado que ésta se encontrará de vacaciones por dicho periodo de tiempo;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 1982-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el diferencial de la plaza encargada será ejecutado conforme a los documentos de gestión autorizados, y su afectación se aplicará con cargo a su respectiva certificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional de Gasto 2018 de la UE004 Sunarp Sede Trujillo. Asimismo, valida la existencia de recursos presupuestales para asumir el pago del diferencial de la encargatura de funciones correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 005 -2018-SUNARP/OGAJ, opina que se cumplen los requisitos legales para que se emita el acto que formalice el encargo de funciones, precisa además que el mismo se tiene que emitir con eficacia anticipada, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución Nº 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, y el literal r) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2013-JUS;

Contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos así como de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada desde el 03 al 09 de enero de 2018 las funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, al abogado Tito Augusto Torres Sánchez, a cuyo término reasumirá sus funciones la abogada Petronila Collao Puican.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1° sea asumida por la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp

R.Alemán